

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00041-00
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: REINALDO MIGUEL MERCADO CAMARGO

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Febrero Veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Veintidós (22) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021). -

Se encuentra al despacho la presente demanda de restitución de inmueble arrendado presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A, a través de apoderado judicial, contra el señor REINALDO MIGUEL MERCADO CAMARGO.

Examinada la presente actuación, se observa que no se aportó constancia de haber remitido por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, como lo establece el artículo 6° inciso cuarto del decreto 806 de 2020, razón por la cual se inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. GLORIA MARIA ROMERO SALCEDO como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mabel Verbel Vergara
MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>8</u>	
TURBACO - (BOLIVAR) <u>25</u> DE <u>febrero</u>	de 2021.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria <i>paola</i>	